

***ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA COMÚN
EN PROTECCIÓN PORTUARIA***



Ciudad de Guatemala, 20 de marzo de 2026.

Macroproceso		Nombre del Documento	Identificación
Protección de la Instalación Portuaria PIP		Abreviaturas y terminología común	No. versión I
Proceso			No. folios 15
PIP-DGE Documento General			Fecha de aprobación 20/03/2026
Información de los responsables:			
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Ing. José Alejandro Castañeda López	Lic. Otoniel Lopez Herrera	Lic. Carlos Enrique Avelar Mateo
Puesto y Dependencia:	Profesional de Gestión	Jefe del Departamento Normativo de Protección	Director de Protección Portuaria.
Firma y sello:	Ing. José Alejandro Castañeda López Profesional de Gestión Departamento Operativo de Protección, Dirección de Protección Portuaria	Lic. Otoniel Lopez Herrera Jefe de Departamento Departamento Normativo de Protección, Dirección de Protección Portuaria	Lic. Carlos Enrique Avelar Mateo Director Dirección de Protección Portuaria Comisión Portuaria Nacional

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

INTRODUCCIÓN

La protección es una actividad que requiere precisión, colaboración y claridad en la comunicación. En muchos escenarios, las diferencias en el uso de términos pueden generar confusiones que afectan la toma de decisiones o la implementación de medidas de protección. Por ello, este documento, “*Abreviaturas y terminología común*”, recopila y define los conceptos esenciales que deben ser conocidos y utilizados de forma estándar por el personal operativo, técnico y administrativo. Su objetivo es servir como referencia práctica para fortalecer los procesos y garantizar un entendimiento común en todas las etapas del trabajo de protección.

Este documento reúne los conceptos más utilizados en el campo, facilitando su consulta y promoviendo su aplicación coherente en el trabajo diario, los cuales se han obtenido de los siguientes instrumentos:

1. Código PBIP.
2. Guía sobre protección marítima y el Código PBIP.
3. Decreto número 26-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
4. Acuerdo Gubernativo No. 112-2021 “Reglamento para la protección de buques e instalaciones portuarias”.

OBJETIVO

Establecer un lenguaje claro, uniforme y comprensible para todos los actores involucrados en la gestión de procesos de protección portuaria. Contar con definiciones precisas permite mejorar la comunicación, reducir interpretaciones ambiguas y fortalecer la coordinación entre equipos, instituciones y personas responsables de garantizar la seguridad y el resguardo de individuos, bienes e información.

ALCANCE

Instalaciones portuarias que integran el Sistema Portuario Nacional, Equipo Auditor Interinstitucional y centros de capacitación establecidos para impartir cursos en el ámbito de la protección portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

ABREVIATURAS

APIP	Auditor de Protección de la Instalación Portuaria.
CNPMYP	Comité Nacional de Protección Marítima y Portuaria.
DCIP	Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria.
DPM	Declaración de Protección Marítima.
DGE	Dirección General.
DPP	Dirección de Protección Portuaria.
EPIP	Evaluación de protección de la instalación portuaria.
EEI	Equipo Evaluador Interinstitucional.
EAI	Equipo Auditor Interinstitucional.
GISIS	Sistema Mundial Integrado de Información Marítima.
ISPS-USCG	Programa Internacional de Protección Portuaria del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América.
OPIP	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
OSP	Operador de Servicios Portuarios.
OMI	Organización Marítima Internacional.
OMA	Organización Mundial de Aduanas.
OPR	Organización de Protección Reconocida.
PAC	Plan de Acción Correctiva.
PBIP	Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
PIIP	Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
SOLAS	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar
TE	Terminal especializada.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

TERMINOLOGÍA COMÚN

A. AUTORIDADES:

1. **Gobierno Contratante:**

Un Gobierno que ha acordado regirse por el Convenio SOLAS.

2. **Autoridad Portuaria Nacional:**

Institución estatal rectora en la materia portuaria, que ejerce las competencias relativas a la explotación, desarrollo, normatividad y reglamentación del Sistema Portuario Nacional, la cual recae sobre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

3. **Autoridad Marítima Nacional:**

Institución estatal rectora en la materia marítima, que ejerce el poder soberano del Estado en el territorio nacional, sobre las naves y gente de mar y en todo lugar sobre los buques de bandera guatemalteca por medio del régimen jurídico correspondiente, la cual recae en el Ministerio de la Defensa Nacional. Será responsable de la implantación de las disposiciones relativas a la protección marítima y las coordinaciones necesarias para cumplir con esta responsabilidad.

4. **Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional:**

Es la Comisión Portuaria Nacional que ejerce las funciones delegadas por Ley, de evaluación y auditoria en materia portuaria en cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. 1974 (por sus siglas en ingles SOLAS) del que se origina el Código internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y otros Convenios Internacionales aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala, vinculados todos con la protección portuaria: más las otras facultades y funciones que le impone la Ley de la Autoridad Designada.

5. **Autoridad Marítima Local:**

Autoridad rectora en materia marítima, ejercida por la Comandancia y Capitanía de Puerto, adscrita al Ministerio de la Defensa Nacional, en su jurisdicción.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

6. **Coordinación Ejecutiva:**

Es la dependencia que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda designe como encargada de ejecutar la potestad sancionatoria contenida en los artículos 23 al 38 de la presente Ley.

7. **Coordinación General:**

Es el órgano colegiado de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional a cargo del Pleno de la Comisión Portuaria Nacional, el cual es responsable de formular la estrategia de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las funciones de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.

8. **Coordinación Operativa o Dirección General:**

Es el órgano administrativo de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional que está a cargo de un Director General, el que deberá ejecutar la coordinación interinstitucional, ejercer la representación legal de la Autoridad Designada por delegación y demás funciones administrativas establecidas en la presente Ley.

9. **Pleno de la Comisión Portuaria Nacional:**

Es el órgano colegiado establecido en el artículo 7 de la presente Ley de la autoridad Designada y ejerce las funciones como Coordinación General de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.

B. **INSTALACIONES PORTUARIAS:**

1. **Instalación portuaria:**

Lugar determinado por el Gobierno Contratante o por la Autoridad Designada donde tiene lugar la interfaz buque-puerto. Esta incluirá, según sea necesario, zonas de fondeo, atracaderos y accesos desde el mar.

2. **Interfaz buque-puerto:**

Interacción que tiene lugar cuando un buque realiza, directa e inmediatamente, operaciones que entrañan el movimiento de personas o mercancías o la provisión de servicios portuarios al buque o desde este.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

3. **Puerto:**

Es el conjunto de espacios terrestres con acceso directo al mar, que permiten el intercambio modal, zonas de fondeo, canales de acceso, dársena de maniobras e instalaciones que permitan la realización de operaciones portuarias; los puertos abarcan a terminales especializadas con acceso al mar que se encuentren dentro de su perímetro.

4. **Sistema Portuario Nacional:**

Conjunto de personas individuales o jurídicas, bienes, infraestructura, instalaciones portuarias y sus terminales especializadas, públicas o privadas, situadas en territorio nacional y el marco legal que lo regula.

5. **Terminal Especializada:**

La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a la que se destina, la cual debe de cumplir con lo que estipule la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, así como, lo establecido en otras normativas de índole aduanera, ambiental, de seguridad y otras que le apliquen.

6. **Operador de servicios portuarios:**

Instalación dedicada a una actividad o servicio exclusivo portuario, con equipo especializado, operando la interfaz buque-puerto en el muelle de otra instalación portuaria.

7. **Servicios portuarios:**

Son las actividades dirigidas a posibilitar la realización de las operaciones asociadas con el tráfico marítimo, en condiciones de protección, eficiencia, regularidad, continuidad y no discriminación. Se clasifican en servicios al buque y servicios a la carga.

C. **PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA:**

1. **Protección portuaria:**

Es el conjunto de medidas, mecanismos, acciones o instrumentos que deben ser implementados y de carácter obligatorio para permitir mantener un nivel de riesgo aceptable en los puertos y otras instalaciones en los términos que establezcan los tratados o convenios internacionales en los

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

que Guatemala sea parte en materia de protección portuaria y otras recomendaciones de entidades u organismos internacionales.

2. **Protección de la instalación portuaria:**

Combinación de medidas preventivas destinadas a proteger la interfaz buque-puerto y la instalación portuaria de que se concreten actos ilícitos deliberados.

3. **Nivel de protección:**

Graduación del riesgo de que ocurra o se intente provocar un suceso que afecte a la protección portuaria.

4. **Nivel de protección 1:**

El nivel en el cual deberán mantenerse medidas mínimas adecuadas de protección en todo momento.

5. **Nivel de protección 2:**

El nivel en el cual deberán mantenerse medidas adecuadas de protección adicionales durante un período de tiempo, como resultado de un aumento del riesgo de que ocurra un suceso que afecte a la protección.

6. **Nivel de protección 3:**

El nivel en el cual deberán mantenerse medidas concretas de protección durante un período de tiempo limitado cuando sea probable o inminente un suceso que afecte a la protección, aunque no sea posible determinar el blanco concreto.

7. **Declaración de Protección Marítima (DPM):**

Acuerdo alcanzado entre un buque y una instalación portuaria con el que realiza operaciones de interfaz buque-puerto, en el que se especifican las medidas de protección que aplicará cada uno, en casos especiales.

8. **Oficial de protección de la instalación portuaria (OPIP):**

Es la persona designada para asumir la responsabilidad de la elaboración, implantación, revisión y actualización del plan de protección de la instalación portuaria y para la coordinación con los Oficiales de Protección del Buque (OPB).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

9. **Plan de protección de la instalación portuaria (PIIP):**

Es un documento que contiene los procesos a seguirse para proteger a las personas que se encuentran dentro de la instalación portuaria, la, las unidades de transporte, las provisiones al buque, de los riesgos de que un suceso o amenaza pueda afectar a la protección portuaria.

D. **EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (EPIP):**

1. **Evaluación de protección de la instalación portuaria:**

Una evaluación de riesgos realizada por la Autoridad Designada, que se facilita a los OPIP como paso previo a la elaboración de un PIIP, o a la revisión o enmienda de un PIIP aprobado. La EPIP consta de los siguientes elementos: amenaza, impacto y vulnerabilidad.

2. **Equipo Evaluador Interinstitucional:**

Es un equipo integrado por profesionales debidamente acreditados, de las diferentes instituciones del Estado de Guatemala, que se relacionan con la protección portuaria, según requerimiento de la Autoridad Designada con base a las necesidades que se presenten para la elaboración de la gestión de riesgos de la instalación portuaria.

3. **Amenaza:**

Factor externo que consiste en la probabilidad de que se cometa un acto ilícito contra un objetivo concreto, basado en la intención de causar daños y los medios del perpetrador.

4. **Suceso que afecte a la protección marítima:**

Todo acto o circunstancia que levante sospechas de causar un daño a la instalación portuaria, interfaz buque-puerto, buques atracados y fondeados o amarrados.

5. **Impacto:**

Es la magnitud de daños y consecuencias que podría esperarse si se produjera un suceso o una amenaza a la instalación portuaria o al buque.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

6. **Vulnerabilidad:**

Factor interno cuyas condiciones y características hacen susceptible a una instalación portuaria, de que se concrete una amenaza.

7. **Fallo:**

Deficiencia o error en los procedimientos, equipos, sistemas o medidas de protección de la instalación portuaria o del buque.

8. **Riesgo:**

Posibilidad de que suceda un evento o consecuencia adversa, los factores que lo componen son la amenaza, el impacto y la vulnerabilidad.

E. **AUDITORÍAS DE PROTECCIÓN:**

1. **Auditoría de protección:**

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.

2. **Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria:**

Documento expedido a una instalación portuaria por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Autoridad Portuaria Nacional, después de haber verificado la efectividad de las medidas contenidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, la cual tiene una validez de cinco años y deberá ser refrendada de forma anual, previo las auditorías correspondientes.

3. **Equipo Auditor Interinstitucional:**

Es un equipo integrado por profesionales debidamente acreditados, de las diferentes instituciones del Estado de Guatemala, que se relacionan con la protección portuaria, según requerimiento de la Autoridad Designada con base a las necesidades que se presenten por el tipo de auditoría y su objetivo.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

4. **Tipos de Auditorías de Protección:**

- a. Primera auditoría, para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria.
- b. Auditoría de refrendo de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria, la cual deberá realizarse en forma anual.
- c. Auditoría Específica, la cual deberá realizarse en forma anual, con el objeto de verificar un proceso en concreto del Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- d. Auditoría de Verificación del cumplimiento de un Plan de Acción Correctiva.
- e. Auditoría Remota, a distancia o telemática, de acuerdo a la disponibilidad de la Autoridad Designada para la protección de la instalación portuaria.
- f. Auditoría de Seguridad Informática o Ciberseguridad con enfoque de protección de la instalación portuaria, conforme la reglamentación que la Autoridad Designada para la Protección de la Instalación Portuaria emita.
- g. Auditoría de Cumplimiento para la renovar la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria, la cual deberá realizarse cada cinco años.
- h. Otras auditorías que se consideren necesarias para la protección portuaria.

5. **Criterio de auditoría:**

Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

6. **Evidencia de auditoría:**

Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

7. **Hallazgo:**
Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría, confrontada frente a los criterios de la misma. Pueden indicar tanto conformidad o no conformidad como fortaleza u oportunidad de mejora.
8. **Conformidad:**
Cumplimiento del proceso.
9. **No conformidad:**
Incumplimiento del proceso, puede ser total o parcial.
10. **Trazabilidad:**
Posibilidad de identificar el origen y las diferentes etapas de un proceso, reflejado a través de documentos, fotos, videos, otros.

F. EJERCICIOS Y PRÁCTICAS:

1. **Ejercicio:**
Actividad coordinada y supervisada que generalmente es empleada para probar una tarea, procedimiento o función de un solo proceso del PPIP, tiene como propósito capacitar al personal en el uso de nuevos equipos, desarrollar nuevas políticas o procedimientos, ejercitar y mantener habilidades actuales.
2. **Práctica:**
Actividad compleja en la que varios procesos se ponen a prueba, simultáneamente, requiriéndose la participación del buque. Tiene como propósito promover la preparación de planes de respuesta para enfrentar emergencias, capacitar al personal para responder ante un evento crítico y demostrar capacidades operacionales.

G. PLAN DE CONTINGENCIA:

1. **Zona restringida:**
Zona dentro de la instalación portuaria donde el ingreso está limitado únicamente a personal autorizado, con el fin de proteger infraestructuras críticas, carga y operaciones portuarias.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

2. **Zona controlada:**
Zona de la instalación portuaria donde se aplican medidas de vigilancia, supervisión o control de acceso para prevenir actividades ilícitas o no autorizadas.
3. **Blackout:**
Interrupción total del suministro eléctrico que afecta el funcionamiento de los sistemas operativos y de protección de la instalación portuaria.
4. **Brecha de protección:**
Condición o evento que genera vulnerabilidad en las medidas de protección de la instalación portuaria, permitiendo potencialmente accesos no autorizados o actividades ilícitas.
5. **Comité Coordinador de Protección Portuaria:**
Grupo de coordinación designado por la instalación portuaria para tomar decisiones estratégicas y operativas ante eventos críticos o contingencias que afecten la seguridad o continuidad de las operaciones.
6. **Contingencia:**
Situación imprevista o condición adversa que afecta temporalmente las medidas normales de protección portuaria y que requiere la aplicación de medidas alternativas para mantener el control y la seguridad.
7. **Control de acceso:**
Conjunto de medidas, procedimientos y dispositivos destinados a regular la entrada, salida y permanencia de personas, vehículos y mercancías dentro de la instalación portuaria.
8. **CCTV (Circuito Cerrado de Televisión):**
Sistema de videovigilancia utilizado para monitorear y registrar actividades dentro de la instalación portuaria con fines de seguridad y protección.
9. **Evento crítico:**
Situación que puede afectar la protección de la instalación portuaria, la integridad de la carga, la protección del buque o la continuidad de las operaciones portuarias.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

10. **Falla tecnológica:**
Interrupción o mal funcionamiento de equipos, sistemas informáticos, comunicaciones o sistemas de seguridad que apoyan las operaciones de protección portuaria.
11. **Medidas complementarias:**
Acciones temporales implementadas para sustituir o reforzar una medida de protección que ha fallado o se encuentra fuera de servicio.
12. **Medidas de contingencia:**
Procedimientos y acciones operativas que se aplican de forma temporal para mantener la protección portuaria cuando las medidas normales no pueden ejecutarse.
13. **Plan de Contingencia:**
Es un documento estratégico que establece cómo actuar ante situaciones inesperadas que pueden interrumpir las operaciones de la instalación portuaria. Su objetivo principal es minimizar el impacto de eventos adversos y permitir una respuesta rápida, organizada y efectiva.
14. **Patrullaje de protección:**
Recorridos realizados por personal de protección dentro de la instalación portuaria con el objetivo de detectar anomalías, prevenir incidentes y verificar el cumplimiento de las medidas de protección.
15. **Perímetro de protección:**
Límite físico que delimita la instalación portuaria y que cuenta con infraestructura o sistemas destinados a impedir accesos no autorizados.
16. **Posta de mensajería:**
Mecanismo alternativo de comunicación mediante el uso de personal o vehículos designados para transmitir información cuando los sistemas de comunicación electrónica no están disponibles.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

17. **Registro de protección (RENAPPORT):**

Sistema donde se consignan los eventos relacionados con la protección portuaria, incluyendo la activación de medidas de contingencia, para lo cual existen los siguientes:

- a. Sucesos.
- b. Amenazas.
- c. Fallos.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026

Control de Cambios

(Este apartado aplica a partir de la segunda versión del documento)

No. Página		Detalle del cambio realizado	
1			
2			
3			
4			
5			

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Documento	Identificación:	DCG-DPP-DNP-PIP-01
Dirección de Protección Portuaria	Abreviaturas y terminología común	No. versión:	I
		Fecha:	20/03/2026